

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, desde el día de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda que la fecha de la promulgación es el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndose a recibir un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios responderán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en novedad el su importante sueldo.

(«Gaceta» núm. 253 de 11 Sbre.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

Señor: El espíritu y la letra del Real decreto de 19 de Septiembre último, que creó el Somatén en las provincias españolas y en las ciudades de soberanía del Norte de África, tendió á rodearle del prestigio indispensable á su alta función ciudadana á que voluntariamente se consagra, y para sostenerle y hacerle efectivo se hace preciso señalar la protección y defensa que las Autoridades de todos los órdenes han de prestar á cuantos en las filas de la Institución figuran y no sólo en lo que toca á los actos propios de su peculiar servicio, sino cuando fuera de ellos, precisamente por su condición, sean objeto de coacciones, amenazas ó persecuciones. Para evitar ese posible mal y llegar á la apuntada finalidad en favor del prestigio del Somatén, el que suscribe tiene el honor de someter á V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid 8 de Septiembre de 1924.
—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Antonio Magaz y Pers.

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Tan pronto como las Autoridades militares ó gubernativas, que ejerzan jurisdicción ó mando, tengan noticia de la realización de hechos que signifiquen persecución, amenaza ó coacción á cualquier miembro del Somatén, y haya indicios de que tales hechos tengan su origen precisamente en la circunstancia de formar los ofendidos ó perjuiciados parte de aquella Institución, se dispondrá que por un Jefe u Oficial del Ejército se

practique una sumaria información, que se someterá á la Autoridad gubernativa, la cual, si el resultado de las diligencias lo aconsejan, hará uso de las facultades que la ley de Orden público otorga en lo que toca á compeler á mudar de residencia á las personas que aparezcan autores de los repetidos hechos. Todo ello sin perjuicio de la acción judicial que pueda corresponder.

Art. 2.º El Somatén se considerará incluido entre las instituciones á que se refiere el art. 3.º de la ley de 23 de Marzo de 1906, y, en su consecuencia, de las causas instruidas por los hechos que el mismo menciona conocerán los Tribunales del fuero de Guerra, conforme al artículo 5.º de la citada ley.

Art. 3.º Los individuos que forman parte del Somatén tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, á los efectos del art. 270 del Código penal, siempre que los hechos

tuvieran relación con la permanencia de aquéllos en la Institución, ó con los deberes que ella les impone, aun cuando los ofendidos no se encontraren de momento prestando su peculiar cometido.

Dado en Palacio á ocho de Septiembre de mil novecientos veinticuatro. — ALFONSO. — El Presidente interino del Directorio Militar, Antonio Magaz y Pers.

(«Gaceta» núm. 253 de 9 Sbre.)

Segunda sección

Número 2312

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

NEGOCIADO DE PISCICULTURA

RELACION de las licencias para la pesca fluvial, concedidas por dicha dependencia durante el mes de Agosto de 1924.

Número de la licencia.	Fecha de la misma.	Nombres de los adquirentes	Años de edad	Vecindad.	Profesión.
1059	1 Agosto 1924	Pedro López Ortiz.	41	Villanueva.	Labrador.
1060	1 » »	Jesús González Sánchez.	25	Murcia.	Herrero.
1061	1 » »	Antonio González Paños.	54	Id.	Jornalero.
1062	1 » »	Ramón Ayala Ramírez.	52	Archena.	Sastre.
1063	2 » »	José González Torres.	23	Abarán.	Bracero.
1064	2 » »	Gerónimo Maquilon Fernández.	29	Id.	Id.
1065	2 » »	Pascual C. rillo Soler.	35	Id.	Id.
1066	2 » »	Fernán Teruel Rueda.	44	Cieza.	Hilador.
1067	2 » »	Francisco Valero Rebasco.	23	Orihuela.	Jornalero.
1068	4 » »	Emilio Botia Duarte.	19	Mula.	Estudiante.
1069	5 » »	Diego Cuadrado López.	54	Calasparra.	Bracero.
1070	5 » »	Francisco Torrente Molina.	33	Id.	Id.
1071	6 » »	Pablo Yelo Gamboa.	25	Abarán.	Id.
1072	6 » »	Gilés Lozano Abellana.	32	Id.	Id.
1073	6 » »	Maquiel Verdejo Morcillo.	34	Cieza.	Hilador.
1074	6 » »	Francisco Morales Marin.	23	Id.	Bracero.
1075	6 » »	Bartolomé Escribano Mora.	18	Almoradí.	Jornalero.
1076	7 » »	Francisco Ruiz Herrera.	47	Calasparra.	Bracero.
1077	7 » »	Antonio Molina Molina.	48	Banca.	Jornalero.
1078	9 » »	Juan Antonio Martínez del Toro.	44	Mula.	Propietario.
1079	9 » »	Antonio Morcillo Vivo.	32	Banca.	Jornalero.
1080	9 » »	Arturo Cano Trigueros.	33	Id.	Id.
1081	9 » »	Angel Molina Laveda.	26	Id.	Id.
1082	9 » »	José Antonio Molina Hernández.	44	Id.	Id.
1083	2 » »	José Martínez Parraga.	57	Murcia.	Id.
1084	12 » »	Eduardo Martínez Fernández.	50	Id.	Procurador.
1085	14 » »	Juan Pérez Marín.	24	Calasparra.	Bracero.
1086	18 » »	Santiago Campos Bal esterios.	48	Cieza.	Id.
1087	19 » »	Francisco Olmedo Garcia.	27	Id.	Dependiente.
1088	19 » »	Pedro Ramos Gil.	19	Id.	Bracero.
1089	23 » »	Gardrudis Molina Molina.	61	Blanca.	Sus labores.
1090	27 » »	José Trigueros Núñez.	57	Id.	Jornalero.

Número de la licencia	Fecha de la misma	Nombres de los adquirentes	Años de edad	Vecindad	Profesión
1091	27 » »	Benjamin Caballero López	38	Abarán.	Mecánico.
1092	27 » »	Alejandro Izquierdo G. rca.	29	Id.	Panadero.
1093	27 » »	José Herrera Martínez.	16	Cieza.	Bracero.
1094	27 » »	Juan Ibañez Pérez.	16	Id.	Hilador.
1095	27 » »	José Camacho Martín.	28	Id.	Jornalero.
1096	27 » »	Sebastián Valero Moya.	38	Mu'a.	Barbero.
1097	27 » »	Ignacio López del Toro.	35	Id.	Comerciante.
1098	27 » »	Emilio Martínez Fernández.	29	Moína.	Pr. cticante.
1099	27 » »	Juan Gómez Ortiz.	35	Villanueva.	Comerciant.
1100	29 » »	Pascual Ortega Vázquez.	40	Cieza.	Bracero.
1101	30 » »	José Ruiz García.	28	Id.	Id.
1102	30 » »	Francisco Verdejo Parra.	25	Id.	Hilador.
1103	30 » »	Manuel Marín Agudo.	16	Id.	Carpintero.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la aplicación de la ley de 27 de Diciembre de 1907, de la pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911.

Murcia 8 de Septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Tercera sección

Número 2.329.

COMISARIA REGIA EN LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

Circular

Practicándose en esta Comisaría Regia la investigación de los expedientes de quintas relativos á los reemplazos que se hayan tramitado en la provincia de Murcia hasta la fecha, ruego á las Autoridades de todo género impidan la salida de sus localidades á los individuos comprendidos en los reemplazos de 1922, 1923 y 1924, declarados inútiles para el servicio militar y exceptuados por impedimento físico de padres y hermanos, sin antes hacer su presentación en esta Comisaría Regia para ser revisados.

Murcia 12 de Septiembre de 1924.

El General Comisario Regio,
Diego de Pazos.

Cuarta sección

Número 2.268.

Requisitoria.

Del marinero Vicente Solaz Urrutia, hijo de Antonio y de Vicenta, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Valencia, de esta do soltero, profesión marinero, de 22 años de edad, estatura regular, sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poblada, color sano, su frente espaciosa, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería Marina, D. Jesús García Gómez, residente en el Arsenal de Cartagena, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 30 de Agosto de 1924.—El Secretario, Miguel Martínez.—V.º B.º: El Juez instructor, J. García.

Número 2.301.

Requisitoria.

Díaz Zurano Bartolomé Pedro,

hijo de Pedro y de Juan, natural de Lorca (Murcia), de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'627 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, color sano, boca y frente regular, domiciliado últimamente en Lorca y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Almería para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lorca, ante el Juez instructor D. Juan Luque Barriocanal, con destino en el Regimiento de Infantería Española núm. 46, de guarnición en Lorca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Lorca 22 de Agosto de 1924.—El Juez instructor, Juan Luque.

Sexta sección

Número 2.274.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Don José Ríos Torrecillas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeña, se abre concurso para su provisión durante el plazo de treinta días, entre los que se crean con capacidad legal para ello.

A las instancias se acompañarán los títulos ó testimonio de los que posean, Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirugía con los demás que les adornen como mérito en su carrera y certificado de buena conducta.

Esta plaza está dotada por la asistencia de enfermos pobres con 1.500 pesetas y con 2.500 pesetas como resultancia del igualatorio de las clases pudientes.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para el conocimiento de aquellos señores á quienes pueda interesar.

Ulea 31 de Agosto de 1924.—José Ríos.

Octava sección

Número 2.324.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia de esta ciudad, por uso de licencia y suspensión de los propietarios.

Hago saber: Que en méritos de

autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, en nombre de Don Francisco Martínez Tomás, contra Don Juan Sánchez Blaya, sobre reclamación de cantidad, se sacan á pública segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que se dirá, las siguientes fincas embargadas al último:

Una casa de planta baja tejada, con varias habitaciones ó dependencias, patio, ajibe y pozo medio, con una colindante de Don Celestino Martínez; ocupa una superficie de veintitrés varas de fachada por treinta y cinco de fondo, ó sean ochocientas cinco varas cuadradas, equivalentes á quinientos sesenta y dos metros cuadrados y treinta y tres centímetros cuadrados, situada en el Estrecho, diputación del Beal, término de esta ciudad; linda al Este y al Sur, terrenos de herederos de Juan Casanova; al Oeste, casa de Don Celestino Martínez, y al Norte, casa de Alfonso Nieto; edificada en terreno vendido por Don Celestino Martínez, calle por medio actualmente, tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Un terreno situado en el paraje del Estrecho, diputación del Beal de este término, cabida cuarenta y cuatro áreas, diez y ocho centímetros cuadrados; que linda por el Norte, con terrenos de los herederos de Don Francisco Martínez y calle en construcción que no tiene nombre; al Sur, terreno que fué de Don Juan Jorquera, hoy de Don Pío Wandosell y casas de Ana María Blaya Conesa, de Ginesa Blaya Conesa, de Antonio Martínez Villera, de Eugenio Pérez Sánchez y otros; al Este, terrenos de José Sánchez Bolea, y el de Ginés García Escarabajal, y al Oeste, terrenos de Juan Bautista Martínez Albaladejo y herederos de Concepción Sánchez, tasado en mil quinientas pesetas.

Condiciones de esta subasta.

Sirve de tipo para la misma, el setenta y cinco por ciento de la tasación de las dos fincas, ó sea en junto tres mil ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio municipal el día diez de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que las fincas carecen de título de propiedad, sin que

se haya suplido su falta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la representación de la Compañía Arrendataria de esta ciudad, el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, tipo de la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y se entenderá que todo licitador acepta las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena á diez de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Ramón Cañete.—El Secretario, P. O., Nicolás Cortés.

Número 2.328.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA CATEDRAL

Don José Fernández Sánchez, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Catedral de Murcia.

Hago saber: Que para hacer pago á Don José de la Plaza Echenique, de la suma de seiscientos ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, se saca á pública subasta una camioneta marca Ford, número 1.277 de la matrícula de Murcia y 6.407.602 del motor, la que ha sido apreciada en mil quinientas pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis á las doce; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente el diez por ciento del tipo que sirve para subasta y que los demás antecedentes obran en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia á once de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—José Fernández.—P. S. M., Antonio Martínez.

Número 2.260.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Arderius Sánchez Fortún Julio, domiciliado últimamente en Lorca, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, para prestar declaración en causa que se tramita por el Juzgado de Instrucción especial de la provincia, instruida con el núm. 145 de 1923, contra D. Eduardo Labaig, sobre malversación de fondos públicos.

Lorca 26 de Agosto de 1924.—El Juez de Instrucción Federico Campos.—El Secretario, Tomás López Zafra.